

ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y 86.1, letra d), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Revocar la autorización administrativa para operar en el ramo de Decesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado.

Segundo.-Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación del ramo de Decesos, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5404** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 27.ª de apuestas deportivas, a celebrar el día 11 de marzo de 1990.*

De acuerdo con el apartado 2.º de la norma 17.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 28 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto), el fondo de 61.607.922 pesetas, correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 23.ª de la temporada 1989-90, celebrada el día 11 de febrero de 1990, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 27.ª, que se celebrará el día 11 de marzo de 1990.

Madrid, 26 de febrero de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5405** *REAL DECRETO 272/1990, de 23 de febrero, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Baleares, Ciudad Real, Murcia, La Rioja, Salamanca, Zamora y Zaragoza.*

La Constitución Española reconoce en el artículo 27 el derecho de todos a la Educación, añadiendo que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El sistema educativo pretende desarrollar las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos y ofrecerles en cualquier momento de su vida el acceso a la Educación, así como facilitar este derecho a aquellos que en su momento, y por diversas circunstancias, no pudieron cursar estudios básicos en edades que hoy son de escolarización generalizada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 91 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que regula la creación de Centros de Educación Permanente de Adultos, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la Educación, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1990,

### DISPONGO:

Artículo único.-Se crean los Centros públicos de Educación de Adultos siguientes:

#### *Provincia de Baleares*

Municipio: Ciutadella. Localidad: Ciutadella. Centro de Educación de Adultos «Ciutadella». Domiciliado en la calle de Mallorca, número 65.

Municipio: Inca. Localidad: Inca. Centro de Educación de Adultos «Campet des Tren». Domiciliado en la calle de Campet des Tren, sin número.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Centro de Educación de Adultos «Llevant». Domiciliado en la calle Nou, número 39.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Centro de Educación de Adultos «La Balanguera». Domiciliado en la calle de Rodríguez Méndez, número 14.

#### *Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel. Centro de Educación de Adultos «Daimiel». Domiciliado en la calle de Jabonería, sin número.

#### *Provincia de Murcia*

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla. Centro de Educación de Adultos «Comarca Oriental». Domiciliado en la calle de Antonio Machado, número 25.

Municipio: Alhama de Murcia. Localidad: Alhama de Murcia. Centro de Educación de Adultos «Bajo Guadalentín». Domiciliado en la plaza de las Américas.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Centro de Educación de Adultos «Noroeste». Domiciliado en la avenida de Sánchez Olmos, sin número.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Centro de Educación de Adultos «Vega Alta». Domiciliado en la calle Esquina del Convento, sin número.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Centro de Educación de Adultos «Altiplano». Domiciliado en la calle Barón del Solar, número 37.

Municipio: Mula. Localidad: Mula. Centro de Educación de Adultos «Comarca del Río Mula». Domiciliado en la calle del Olmo, número 8.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco. Centro de Educación de Adultos «Mar Menor». Domiciliado en la calle de Fontes, sin número.

#### *Provincia de La Rioja*

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Centro de Educación de Adultos «San Francisco». Domiciliado en la calle Rasillo de San Francisco, sin número.

#### *Provincia de Salamanca*

Municipio: Alba de Tormes. Localidad: Alba de Tormes. Centro de Educación de Adultos «Federico García Lorca». Domiciliado en la calle de San Francisco.

Municipio: Peñaranda de Bracamonte. Localidad: Peñaranda de Bracamonte. Centro de Educación de Adultos «El Inestal». Domiciliado en la avenida de Carlos I, sin número.

#### *Provincia de Zamora*

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Centro de Educación de Adultos «López Cobos». Domiciliado en la plaza de Santa María, sin número.

#### *Provincia de Zaragoza*

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud. Centro de Educación de Adultos «Calatayud». Domiciliado en la plaza Costa, número 14.

Municipio: Cariñena. Localidad: Cariñena. Centro de Educación de Adultos «Cariñena». Domiciliado en la calle de Calvo Sotelo, número 27.

Municipio: Caspe. Localidad: Caspe. Centro de Educación de Adultos «Caspe». Domiciliado en la calle de Enmá, número 35.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros. Centro de Educación de Adultos «Ejea de los Caballeros». Domiciliado en la plaza Goya, sin número.

Municipio: Utebo. Localidad: Utebo. Centro de Educación de Adultos «Utebo». Domiciliado en la avenida de Navarra, sin número.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro de Educación de Adultos «Barrio de las Casetas». Domiciliado en la calle San Miguel, sin número.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro de Educación de Adultos «Margen Izquierda». Domiciliado en la calle de Lourdes, número 23.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Centro de Educación de Adultos «Juan José Lorente». Domiciliado en la calle Séneca, número 78.

### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para determinar la fecha del comienzo de actividades de los Centros de Educación de Adultos creados por el presente Real Decreto.

### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA